

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha:

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000124

Callao, 07 ABR 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 073 – 2017 – GRC / GRDNDYSC – GTGRD – ST de fecha 23 de Marzo del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

CONSIDERANDO:

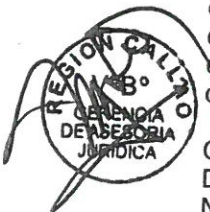
Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en su Artículo 5° establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048 – 2011 – PCM publicado el 26 de Mayo del 2011 en el Diario Oficial "El Peruano", el mismo que establece que el CENEPRED, así como el INDECI son organismos públicos ejecutores adscriptos a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación, busca articular a los diversos actores sectoriales, regionales y locales, políticas instituciones públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles, regionales y locales el mandato de ejecutar los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, lo citado señala que corresponde al Gobierno Regional del Callao, adoptar las decisiones de orden institucional relacionado con la constitución del Grupo de Trabajo integrado por funcionarios directivos superiores y/o adecuar su estructura orgánica para desarrollar los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, asegurando su incorporación transversal en la función de las unidades orgánicas del nivel de gobierno;

Que, el Artículo 9° de la Ley en mención, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD – está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y la Sociedad Civil;

Que, el Numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, encarga a los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD formular, aprobar normas y planes, así como evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;



Que, el Numeral 14.2 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, indica que los Presidentes de los Gobiernos Regionales (hoy Gobernadores Regionales) son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de su respectivo ámbito de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiariedad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000762 de fecha 14 de Diciembre del 2012, se modifica el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000415 de fecha 26 de Agosto del 2011, que conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, pone en conocimiento que mediante Resolución Ministerial N° 276 – 2012 – PCM aprobó la Directiva 01 – 2012 – PCM / SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno": (Central, Regional y Local). Asimismo, solicita la reconfiguración del Grupo instalado en el Gobierno Regional del Callao el año 2012, integrado por funcionarios directivos superiores, designándose la Secretaría Técnica a cargo de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres Región Callao 2017, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------------|
| • El Gobernador Regional del Callao | Presidente |
| • El Vicegobernador Regional del Callao | Miembro |
| • El Gerente General Regional | Miembro |
| • El Gerente Regional de Infraestructura | Miembro |
| • El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial | Miembro |
| • El Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte | Miembro |
| • El Gerente Regional de Desarrollo Social | Miembro |
| • El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente | Miembro |
| • El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones | Miembro |
| • El Gerente Regional de Defensa Nacional, defensa Civil y Seguridad Ciudadana | Secretario Técnico |

ARTÍCULO 2°.- DEJAR, subsistentes en todos sus extremos los demás Artículos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000762 de fecha 14 de Diciembre del 2012.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, se remita copia de la presente Resolución a la Presidencia de Consejos de Ministros – PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para las acciones de coordinación como integrante del SINAGERD, y la notificación a los integrantes de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. VÍCTOR MANUEL PORTILLA FLORES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FÉLIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR